MINISTERIO DE SALUD

No.1286-2021/MINSA

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

Lima, ...6... de...diciembre.... .del..2021

Visto, el Expediente N° 21-082292-005, que contiene el Memorándum N° 1117-2021-OGCTI/MINSA de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional; y, el Informe N° 1577-2021-OGAJ/MINSA de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1000-2019/MINSA se aprueba la Directiva Administrativa N° 277-MINSA/2019/OGCTI: Directiva Administrativa de Donaciones, que regula la gestión de las donaciones en el marco de la cooperación técnica internacional y/o asistencial humanitaria internacional en materia de salud en el Ministerio de Salud, estableciendo en su numeral 7.1 que la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional gestiona las donaciones provenientes del exterior a favor del Ministerio de Salud y sus dependencias para la expedición de la Resolución Ministerial de Aceptación de la Donación proveniente del exterior;

Que, asimismo, conforme al numeral 6.2.4 de la citada Directiva Administrativa, el órgano técnico respectivo emite opinión técnica, la que debe ser remitida a la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional;

Que, en ese sentido, la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional gestionó la aceptación de la donación ofrecida por los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC, por sus siglas en inglés) de los Estados Unidos de América a favor del Ministerio de Salud, y solicitó la expedición de la Resolución Ministerial de Aceptación de la Donación, considerando para ello, entre otros documentos, la opinión técnica emitida por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas a través del Memorándum N° 1525-2021-DIGEMID-DG-DFAU-EAM/MINSA;

Que, mediante el documento del visto, la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional señala que en el sexto considerando de la Resolución Ministerial N° 1064-2021/MINSA se ha considerado como Informe N° 1525-2021-DIGEMID-DG-DFAU-EAM/MINSA lo que corresponde al Memorándum N° 1525-2021-DIGEMID-DG-DFAU-EAM/MINSA, proponiendo modificar la citada Resolución Ministerial a fin de regularizar el trámite de aceptación de la citada donación ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT;

Estando a lo propuesto por la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Cooperación Técnica Internacional, del Director General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Secretaria General y del Viceministro de Salud Pública, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias; y, en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2017-SA, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el sexto considerando de la Resolución Ministerial N° 1064-2021/MINSA, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"(...)

Que, la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, a través del Memorándum N° 1525-2021-DIGEMID-DG-DFAU-EAM/MINSA, concluye que los reactivos Horse blood laked 500ml, BBL™ Tellurite solution, Supplement potassium tellurite 3.5% PK5, Lactic acid (85% w/w certified ACS), fisher chemical™, D-(+)- Maltose monohydrate, Bacto™ Casamino acids 500g, y Medium base Hoyle 500mg C. Diphtheriae, consignados en la carta de donación del 10 de junio de 2021 y packing slip, a la fecha no están sujetos a otorgamiento de registro sanitario;

(...)"

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría General la publicación de la presente Resolución Ministerial en el portal institucional del Ministerio de Salud.

Regístrese y comuníquese.

HERNANDO ISMAEL CEVALLOS FLORES
Ministro de Salud